



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/002392-01

Pregunta para respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Manuel Mitadiel Martínez, relativa a cobertura de diversas plazas de jefatura por personal interino.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 29 de marzo de 2016, ha admitido a trámite las Preguntas para respuesta escrita, PE/002373 a PE/002394.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 1 de abril de 2016.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Manuel Mitadiel Martínez, Procurador perteneciente al Grupo Parlamentario Ciudadanos (C's) de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 155 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente Pregunta para su contestación por escrito:

En los últimos años se ha vuelto frecuente una actuación de carácter excepcional: la cobertura de una jefatura mediante el nombramiento de personal interino. Así, mediante este procedimiento se han cubierto las jefaturas de sección de epidemiología de Zamora (2013), Soria (2010), Palencia y Ávila (2009), la de Ordenación Sanitaria de Segovia (junio 2015), la de Educación para la Salud (julio 2015) y la de Promoción y Protección de la Salud de Soria (noviembre 2015).

El nombramiento de personal para desempeñar jefaturas implica un conocimiento del funcionamiento de la sección y de la administración, en general, que difícilmente posee alguien que proviene de fuera de la misma, por lo que es necesario un periodo de adaptación mayor que el que necesitaría un funcionario.

En ninguno de los casos existe constancia de haber realizado un procedimiento de concurso interno, que hubiese permitido a los funcionarios o, en su caso, personal estatutario, que cumpliesen los requisitos, haber optado a dichas plazas, por lo que se está impidiendo a los funcionarios o estatutarios afectados su promoción profesional. No cabe duda que este sistema es más dúctil y manejable, si de lo que se trata es de colocar



personas afines, aun siendo conscientes de que el agravio comparativo para docenas o cientos de empleados públicos siembra reticencias, resabios o desánimos que dañan el servicio público.

PREGUNTA

¿Cuáles son las causas por las que se decidió la cobertura de dichas plazas por personal interino? ¿No cuenta la Consejería con personal funcionario o estatutario, que cumpliera los requisitos para desempeñar dichos puestos de trabajo? ¿Se ofreció por algún método la cobertura de dichos puestos a personal funcionario o estatutario?

En León, a 29 de marzo de 2016.

EL PROCURADOR,
Fdo.: Manuel Mitadiel Martínez